



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-006 – Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.055/2025 (Otorgamiento)

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 22 de abril del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_IT\_2025\_FXXVII

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_IT\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_IT_2025_FXXVII.pdf)





**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.055/2025  
Folio y/o número de bitácora:09/DC-0309/12/24

Cuernavaca, Morelos, 16 enero 2025.

**CIUDADANO**

Me refiero a su solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ( trámite SEMARNAT-04-006 ) y anexos para la ocupación de zona federal de río, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 15 de enero del año en curso, mismos que fueron remitidos mediante oficio número SRA/DGIRA/DG-00102-25 de fecha 9 de enero del año en curso, por el Licenciado Julio César García Vergara, en su calidad de Director General de impacto y Riesgo Ambiental, de la SEMARNAT, considerando que el trámite ingresado por las personas físicas y de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, corresponde a la atención de las Oficinas de Representación en los estados.

Por lo anterior esta Oficina de Representación emite respuesta a la solicitud arriba descrita recibida en esta Dependencia el 15 de enero del año en curso.

**CONSIDERANDO**

1. Que el ciudadano Francisco Javier Vergara Monroy en su calidad de ciudadano, en lo sucesivo el Promovente, no ha solicitado anteriormente el trámite de exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para realizar la ocupación de terrenos federales de río.
2. Que el Promovente solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, ante esta Dependencia para realizar el proyecto ocupación de terreno federal de río.

Dichas actividades se llevarán a cabo en el noreste del estado de Morelos, con base en lo anterior se observa que de acuerdo a lo descrito en la solicitud, el Promovente a la letra dice:

*Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ( trámite SEMARNAT-04-006 ) para realizar la ocupación de zona federal de río, en el municipio de Emiliano Zapata.*

página 1 de 4

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.055/2025  
Folio y/o número de bitácora:09/DC-0309/12/24

Cuernavaca, Morelos, 16 enero 2025.

*La pretensión de mi solicitud es obtener la exención de la Manifestación de Impacto Ambiental con el objetivo de realizar el trámite de concesión sobre el terreno colindante al predio de mi propiedad en el desarrollo inmobiliario Fraccionamiento Club de Golf Paraiso Country Club, Boulevard Paseo de las Flores número 288, Municipio Emiliano Zapata, Código Postal 62766 Cuernavaca del Estado de Morelos, mismo que se prevé para la realización de las actividades siguientes:*

*Uso doméstico*

*Sector: Actividades del hogar, riego de sus jardines y árboles de ornato incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya actividad lucrativa.*

*Subsector: Actividades del hogar, riego de sus jardines y árboles de ornato incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya actividad lucrativa.*

*Rama: Actividades del hogar, riego de sus jardines y árboles de ornato incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya actividad lucrativa.*

*Subrama; Actividades del hogar, riego de sus jardines y árboles de ornato incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya actividad lucrativa.*

*Actividad: Riego de jardines y árboles de ornato para el hogar.*

*Las actividades por desempeñar se encuentran fundamentadas en el artículo 5º, inciso S), subinciso a); del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; que indica:*

**S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:**

*Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:*

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos;*

*Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ( trámite SEMARNAT-04-006 ) para realizar la ocupación de zona federal de río, en el municipio de Emiliano Zapata.*

página 2 de 4





**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.055/2025  
Folio y/o número de bitácora:09/DC-0309/12/24

Cuernavaca, Morelos, 16 enero 2025.

Sobre el particular y una vez revisada su solicitud, esta Oficina de Representación tomando como referencia las definiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente, misma que a la letra dice:

*ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*II.- Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;*

3. De acuerdo con su solicitud, las actividades que pretende realizar son para uso de ornato sin fines de lucro en una zona federal de río, por ello su solicitud de exención de la Manifestación de Impacto Ambiental tiene como objetivo realizar el trámite de concesión sobre el terreno colindante al predio de su propiedad,

Derivado de lo anterior, con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5º inciso R fracción I, 6º penúltimo párrafo y 49 del RLGEEPAMEIA; 32-bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Dar por atendido el escrito de fecha 17 de diciembre del año en curso, presentado por el Promovente.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la información proporcionada, la solicitud de exención, no se encuentra en un área natural protegida federal considerando la definición arriba descrita, más bien, las actividades que pretende realizar son para uso de ornato en zona federal de río, por lo que lo solicitado no se encuadra con lo establecido en el Artículo 6 segundo párrafo y por lo tanto no procede tramitar la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. No obstante lo anterior las actividades de ornato sin fines de lucro y sin construcción, no se encuentran consideradas en el Artículo 5to Inciso R) fracción I

*Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ( trámite SEMARNAT-04-006 ) para realizar la ocupación de zona federal de río, en el municipio de Emiliano Zapata.*

página 3 de 4



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de impacto y riesgo ambiental.**

Oficio número: 137.01.01.01.055/2025  
Folio y/o número de bitácora:09/DC-0309/12/24

Cuernavaca, Morelos, 16 enero 2025.

del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental por lo que no requiere autorización en materia de impacto ambiental federal.

TERCERO- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.

CUARTO.- Notifíquese el presente oficio al Ciudadano Francisco Javier Vergara Monroy en su calidad de Promovente por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS**

**BIÓLOGO  
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
DELEGACIÓN

24 enero 2025

Con copias electrónicas para:

Actuaria Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.

Lic. Julio César García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.

Minutario

Número de Control: 0063/24/2025

\*Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica\*

*Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ( trámite SEMARNAT-04-006 ) para realizar la ocupación de zona federal de río, en el municipio de Emiliano Zapata.*

página 4 de 4

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena